

Uso de cookies

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios. Al interactuar con nuestra web, autorizas su uso. [Más información en Política de Privacidad y Cookies.](#)

ÚLTIMA HORA

Becas ICEX Internacionalización Empresarial 2018, Inscripciones de 15 de abril a 15 de mayo 2016

- [\(0\)](#)

-
-

Usuario
 Contraseña

[Olvidé mi contraseña](#)

¿Aún no eres usuario de ICEX.es? [Regístrate ahora](#)

[Revista El Exportador](#)[Videos](#)[Librería ICEX](#)[Sala de prensa](#)[Contacto](#)[Agenda](#)



ICEX

900 349 000

[Red Exterior](#)[Red Territorial](#)

- [Inicio](#)
- [Todos Nuestros Servicios](#)
- **Información de Mercados**
- [Países](#)
- **Invertir**

• Marco jurídico



- [Inicio](#)
- El país
 - [Información económica y comercial](#)
 - [Marco Geográfico](#)
 - [Marco Político](#)
 - [Estructura de la oferta](#)
 - [Demanda y Coyuntura](#)
 - [Sector Exterior](#)
 - [Relaciones económicas internacionales](#)
 - [Información del mercado](#)
 - [Marco Jurídico para los negocios](#)
 - [Relaciones Bilaterales](#)
 - [Información práctica](#)
 - [Información práctica](#)
 - [Direcciones de Interés](#)
 - [Bibliografía sobre el país](#)
- Exportar
 - [Acceso al mercado](#)
 - [Base de datos de barreras arancelarias](#)
 - [Régimen arancelario y reglamentación](#)

- [Sectores de oportunidad](#)
- [Directorios](#)
- Invertir
 - [Marco jurídico](#)
 - [Régimen fiscal](#)
 - [Sistema financiero](#)
 - [Mercado de Trabajo](#)
 - [Costes de Establecimiento](#)
 - [Sectores de oportunidad](#)
 - [Estadísticas de inversión](#)
 - [Empresas españolas establecidas](#)
 - [Guía de Negocios](#)
 - [Incentivos a la Implantación](#)
- Documentos y Estadísticas
 - [Estadísticas](#)
 - [Balanza comercial](#)
 - [Ranking de los principales sectores exportados](#)
 - [Ranking de los principales sectores importados](#)
 - [Acceso a Bases de Datos](#)
 - [Estudios e Informes](#)
- [Agenda](#)
- [Enlaces](#)
- [Noticias](#)
- Empleo
 - [Oferta](#)
 - [Demanda](#)
- [Contacto](#)
 - [Nuestras Oficinas](#)
 - [Nuestros Servicios](#)
 - [Formulario de Contacto](#)

PAÍS Guinea Ecuatorial Guinea Ecuatorial ▼

Guinea Ecuatorial

Marco jurídico

[<<< Volver](#)

- [Resumen del marco jurídico para los negocios](#)
- [Contratación Pública. Criterios de adjudicación de contratos](#)
- [Régimen de inversiones](#)
- [Propiedad inmobiliaria](#)
- [Incentivos a la inversión \(fiscales, sectoriales, regionales y locales\)](#)
- [Representación y agencia](#)
- [Formación de "joint ventures". Socios locales](#)
- [Tipos de sociedades. Formalidades de constitución](#)
- [Propiedad industrial \(marcas, patentes, diseños, licencias\)](#)
- [Barreras de entrada para inversores españoles](#)

Resumen del marco jurídico para los negocios

El fuerte crecimiento económico de Guinea Ecuatorial gracias a la explotación de sus vastos recursos petrolíferos y la decidida apuesta del gobierno ecuatoguineano de diversificar la actividad económica del país supone una gran oportunidad para las empresas extranjeras que quieran hacer negocios en el país. Sin embargo, una de las principales barreras con que se topa el empresario extranjero en el país es la inseguridad jurídica existente.

El Banco Mundial considera, en su [Índice de Gobernanza Mundial](#), que tanto la calidad regulatoria como la seguridad jurídica de Guinea Ecuatorial es significativamente baja en relación con otros países del África Subsahariana. En particular sitúa a Guinea Ecuatorial en el decil más bajo de su clasificación mundial de ambos apartados con una desviación típica reducida.

El [Índice Doing Business del Banco Mundial](#) califica a Guinea Ecuatorial en el puesto 166º de un total de 189 países respecto a la facilidad que se otorga para hacer negocios. Cabe destacar que se sitúa en el 50º puesto en el apartado de *cumplimiento de contratos* mientras otorga la última posición en el apartado de *resolución de una insolvencia*.

El Índice Ibrahim de Gobernanza en África de la [Fundación Mo Ibrahim](#) sitúa a Guinea Ecuatorial en el puesto 45º de un total de 52 países africanos, alcanzando el puesto 38º en el apartado de seguridad jurídica e imperio de la ley. Se observa una tendencia positiva creciente en la valoración general de Guinea Ecuatorial por parte de esta influyente fundación.

El Índice de Libertad Económica de [The Heritage Foundation](#) sitúa a Guinea Ecuatorial en el puesto 168º de un total de 178, en el grupo de países con menor libertad económica. A nivel del África Subsahariana sitúa a Guinea Ecuatorial en el puesto 42º de un total de 46 países. Respecto a la calidad regulatoria, en su informe de 2014 sobre Guinea Ecuatorial, hace mención a los elevados costes para cumplir con los procedimientos necesarios para abrir un negocio y las barreras existentes a la hora de contratar personal. Asimismo, The Heritage Foundation menciona la injerencia del ejecutivo en el sistema judicial y la pobre protección de la propiedad privada.

[Volver a índice de Marco jurídico](#)

Contratación Pública. Criterios de adjudicación de contratos

En Guinea Ecuatorial no existe legislación relativa a compras públicas. Salvo alguna excepción solo los proyectos que cuentan con financiación de organismos financieros multilaterales se publican y pasan por un proceso de licitación. Las empresas deben mantener una relación fluida y constante con los ministerios para informarse de los proyectos considerados.

Una vez adjudicado el proyecto, el Jefe de Estado firma la Orden de Servicio y se procede a la elaboración del contrato en el que participan el Ministerio sectorial pertinente, el Ministerio de Hacienda Pública y GEProyectos. Tras la firma del contrato se presenta el proyecto y la empresa comienza los trabajos.

Debe tenerse en cuenta que contratar con la administración es un proceso lento -entre uno y dos años-, por lo que es necesario tener sede o viajar frecuentemente al país para tener éxito en el proceso.

[Volver a índice de Marco jurídico](#)

Régimen de inversiones

La normativa que regula la inversión extranjera en Guinea Ecuatorial es la siguiente:

- Ley 7/1992 sobre régimen de inversiones;
- Ley 16/1995 por la que se regula a las pequeñas y medianas empresas;
- Ley 127/2004 por la que se dictan normas complementarias que potencian la participación nacional en la actividad empresarial;
- Ley 8/2006 de 3 de noviembre de hidrocarburos;
- y la Ley 9/2006 de 3 de noviembre de minas.

Las inversiones extranjeras, salvo la realizadas en actividades mineras e hidrocarburos, están sujetas a la Ley 7/1992 sobre Régimen de Inversiones, de 30 de abril de 1992, posteriormente modificada por la Ley 2/1994 de 6 de junio. Ambas leyes supusieron una reforma de la anterior Ley de 1979 sobre Inversión de Capital Extranjero con el fin de adaptarse a las exigencias impuestas por la adhesión del país a la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (**CEMAC**) en 1984. Como inversión de capital extranjero se entiende aquella realizada por personas físicas o jurídicas extranjeras así como por ecuatoguineanos con residencia legal en el exterior con fondos provenientes del exterior.

Por otro lado, la Ley 16/1995 de 13 de junio por la que se regula las pequeñas y medianas empresas fomenta el desarrollo de las PYMES nacionales -con dirección y al menos un 51% del capital social en manos de ecuatoguineanos- estableciendo diferentes incentivos.

El Decreto 127/2004 dispone normas complementarias que potencian la participación nacional en la actividad empresarial. En particular, establece que toda empresa que opere en el país debe contar con al menos tres socios locales con una participación mínima del 35%. Las empresas que se instalan con un contrato de obras públicas concertarán con los nacionales acuerdos de participación de los beneficios de entre el 5% y el 10%.

Por último, las inversiones en actividades mineras e hidrocarburos se rigen exclusivamente por la Ley 8/2006 de 3 de noviembre de Hidrocarburos y la Ley 9/2006 de 3 de noviembre de Minas. Por lo tanto, no están sujetas al resto de normativa que regula la inversión extranjera.

[Volver a índice de Marco jurídico](#)

Propiedad inmobiliaria

La normativa legal básica que regula la adquisición de terrenos por personas físicas y jurídicas extranjeras en Guinea Ecuatorial viene regulada por el decreto 140/2013, de fecha 24 de julio. Dicho decreto establece que las tierras rústicas o urbanas de la República de Guinea Ecuatorial son propiedad del Estado, quien las puede conceder temporal o definitivamente a particulares y a Entidades para fines diversos.

El decreto establece igualmente que toda persona no ecuatoguineana, bien sea física o jurídica, que desee adquirir un terreno necesitará la autorización expresa mediante Resolución del Presidente de la República, debiendo los notarios y registradores de propiedad posteriormente exigir dicho documento.

Por otro lado, la propiedad de los terrenos así adquiridos serán revertidos al Estado tras un periodo de 99 años, aunque se seguirá conservando la posesión de la obra o proyecto realizado sobre el mismo. También revertirán al Estado, sin indemnización alguna, todos los terrenos de extranjeros en cuyo espacio no se haya dado inicio de obra alguna conforme a las previsiones estipuladas en la ley num. 4/2009, de fecha 18 de mayo sobre Régimen de Propiedad de Tierras en Guinea Ecuatorial.

Por último, el Gobierno reconoce la propiedad de los terrenos adquiridos por extranjeros con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, siempre y cuando se hallen debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad.

[Volver a índice de Marco jurídico](#)

Incentivos a la inversión (fiscales, sectoriales, regionales y locales)

De acuerdo con la Ley 2/1994, de 6 de julio, por la que se introducen ciertas modificaciones en la Ley 7/1992, de 30 de abril, sobre Régimen de Inversiones en la República de Guinea Ecuatorial, las empresas extranjeras que inviertan en Guinea Ecuatorial tienen derecho a las siguientes ventajas fiscales:

- Por la creación de nuevos empleos las empresas se benefician de una reducción en el cálculo de su base imponible de un 50% del total imputable al proyecto de los salarios por las empresas a sus empleados nacionales durante el correspondiente año fiscal;
- por la formación de personal nacional, las empresas se benefician de una reducción de su base imponible del impuesto sobre la renta del 200% de los costes no salariales imputables a la formación de los empleados autóctonos, incurridos durante el correspondiente año fiscal;
- como incentivo a la exportación de productos no tradicionales, las empresas recibirán un certificado de crédito para el pago de cualquier obligación impositiva o aduanera en monto equivalente al 15% de las divisas recibidas por concepto de sus exportaciones no tradicionales en los bancos comerciales de Guinea Ecuatorial para su conversión a moneda local;
- por el desarrollo regional o local, las empresas que ejecuten proyectos aprobados en áreas o localidades alejadas de grandes centros urbanos se benefician de:
 - Amortización total de los gastos de infraestructura pagados y aplicables al año impositivo imputable al gasto, con derecho a reportar a los años sucesivos la amortización de la pérdida que pudiera registrarse;

- y la exención total del pago de la obligación impositiva a excepción del Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre las Ventas, gravámenes aduaneros y otros aplicables a su actividad en áreas remotas.

- y por la participación de ciudadanos de Guinea Ecuatorial en el capital de la empresa, ésta se beneficia de una reducción en la base imponible de su Impuesto sobre la Renta de la cantidad que resulte al aplicar el 1% sobre el exceso del 50% de la participación de los nacionales en el capital social. Para el cálculo de este incentivo, todo cambio en la participación de extranjeros en el capital de tales empresas, serán registradas en el Ministerio de Planificación con el fin de mantener al día el Registro de Capitales Extranjeros. Según la Ley, los porcentajes acordados en este inciso serán revisables por la Comisión Nacional de Inversiones.

[Volver a índice de Marco jurídico](#)

Representación y agencia

El Acto Uniforme de 17 de abril de 1997 relativo al Derecho Mercantil de la [OHADA](#) regula la figura de los intermediarios del comercio; concretamente del agente comercial, del comisionista y del corredor en Guinea Ecuatorial.

- *Agente comercial* es un profesional independiente que se encarga de negociar y en su caso de celebrar, contratos de venta, compra, alquiler o prestación de servicios en nombre y cuenta de productores, fabricantes, comerciantes u otros agentes comerciales, sin estar vinculados con ellos mediante un contrato de trabajo;
- *comisionista*, en materia de compraventa, es aquel que se encarga de operar en su propio nombre, pero por cuenta de su comitente, la venta o compra de mercancías, recibiendo a cambio una remuneración o comisión; y
- *corredor* es aquel cuya profesión habitual consiste en poner en contacto a las personas para facilitar o llegar a celebrar contratos, operaciones o transacciones entre esas personas.

[Volver a índice de Marco jurídico](#)

Formación de "joint ventures". Socios locales

De acuerdo con la legislación mercantil vigente, y excluyendo aquellas sociedades que operan en el sector de hidrocarburos, se debe contar con un socio local con una participación mínima del 35% del capital. Además, los socios locales deberán contar con un mínimo de un tercio de los representantes del Consejo de Administración. En el sector del petróleo, la empresa Gepetrol (Guinea Ecuatorial de Petróleos) tiene el derecho preferente del accionariado mixto. Las empresas que se instalan por un contrato de obras públicas concertarán con los nacionales acuerdos de participación de los beneficios de entre el 5% y el 10%.

[Volver a índice de Marco jurídico](#)

Tipos de sociedades. Formalidades de constitución

El Decreto Ley nº 127/2004 dispone que se debe contar con un socio local con una participación mínima del 35%. La participación nacional no será inferior a tres socios locales. Los nacionales deberán contar con un mínimo de un tercio de los representantes en el Consejo de Administración. Las sociedades o empresas extranjeras con sede en el país en virtud de un contrato de obras públicas concertarán con los nacionales acuerdos de participación de los beneficios en los mercados e inversiones públicas que realizan en el país mediante el establecimiento de un coeficiente nacional que oscila entre el 5% y el 10%.

Según la legislación mercantil de la [OHADA](#), en Guinea Ecuatorial se pueden constituir los siguientes tipos de sociedades.

- *Sociedad colectiva* es aquella en la cual todos los socios son comerciantes y responden indefinidamente y solidariamente de las deudas sociales. La sociedad colectiva es designada por una denominación social que debe ir inmediatamente precedida o seguida de las palabras "sociedad colectiva" o de las siglas S.N.C;
- *sociedad comandataria* simple es aquella en la cual coexisten indefinidamente y solidariamente uno o más socios responsables de las deudas sociales denominados "socios colectivos" con uno o más socios responsables de las deudas sociales dentro del límite de sus aportaciones denominadas "socios comandatarios" o "socios comandita", y cuyo capital se divide en participaciones sociales;
- *sociedad de responsabilidad limitada*, tipo de sociedad más habitual, es aquella en que los socios sólo son responsables de las deudas sociales hasta el importe de sus aportaciones y cuyos derechos están representados por participaciones sociales. El capital social debe ser como mínimo de un millón (1.000.000) de francos CFA, dividiéndose en participaciones sociales iguales cuyo valor nominal no puede ser inferior a cinco mil (5.000) francos CFA;
- *sociedad anónima* es aquella en que los accionistas sólo son responsables de las deudas sociales hasta la cuantía de sus aportaciones y en la cual los derechos de los accionistas están representados por acciones. El capital social mínimo para este tipo de sociedad se fija en diez millones (10.000.000) de francos CFA, dividido en acciones cuyo importe no puede ser inferior a diez mil (10.000) francos CFA;
- *sociedad en participación* es aquella en que los socios convienen que no se inscribirá en el Registro Mercantil y del Crédito Inmobiliario y que no tendrá personalidad jurídica; y
- *agrupación de interés económico* es aquella que tiene por objetivo exclusivo aplicar, por un periodo de tiempo determinado, todos los medios susceptibles de facilitar o desarrollar la actividad económica de sus miembros, para mejorar o para aumentar los resultados de esta actividad.

De acuerdo con el proyecto [Doing Business 2013](#) del Banco Mundial, para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de menos de 50 trabajadores se requieren 18 procedimientos administrativos y 135 días, situándose en la posición 182 de los 185 países consultados en facilidades para establecer una empresa. Cabe destacar que los trámites que hay que realizar para dar de alta a una empresa dependen en gran medida del tipo de sociedad que se vaya a constituir y de la actividad que vaya a realizar, entre otros. De acuerdo con el informe, una vez determinados los socios de la empresa y redactados los estatutos de constitución, hay que dar los siguientes pasos:

Obtención de un certificado de antecedentes penales (1 día)

Se solicita en el Ministerio de Seguridad Nacional y el coste aproximado es de 3.000 francos CFA.

Legalización notarial de los estatutos (3-14 días)

El notario da fe de los estatutos de constitución de la sociedad. Hay un notario en Malabo, en la isla de Bioko, y otro en Bata, en la parte continental. Se pagan unas tasas en efectivo a la notaría cuyo coste aproximado se sitúa entre el 3 y el 6% del capital social.

Obtención del certificado expedido por el Registro de la Propiedad y Mercantil (2-3 días)

Se debe presentar los estatutos de constitución validados por notario en el Ministerio de Justicia. En Malabo, el registro y la notaría están en el Ministerio de Justicia, en el distrito de Malabo II. El coste aproximado es del 3% del capital social.

Apertura de una cuenta corriente y obtención de un certificado de solvencia bancaria (1 día)

Legalmente se debe abrir una cuenta corriente con anterioridad al registro de la sociedad. En la práctica esto no es posible dado que se requiere el certificado del Registro de la Propiedad y Mercantil y los estatutos de la empresa para abrir la cuenta.

Obtención del certificado de solvencia fiscal (2 días)

Se solicita al Tesoro Público y es expedido por el Recaudador de Contribuciones en el Ministerio de Hacienda y Presupuestos, en la Región Insular (Malabo) o por la Tesorería Delegada del Estado, Servicio de Recaudación de Contribuciones de la Delegación del Ministerio de Hacienda y Presupuestos de la Región Continental (Bata). El coste se sitúa entre los 5.000 y los 10.000 francos CFA.

Solicitud de la autorización de la Oficina del Primer Ministro (hasta un año)

Se requiere adquirir la instancia de solicitud en Presidencia en papel timbrado de 2.000 francos CFA. Esta va dirigida al Primer Ministro-Jefe de Gobierno, quien firma esta autorización. Hay que presentarla junto con la siguiente documentación:

- copia de la escritura de constitución de sociedad otorgada por el notario;
- copia del certificado expedido por el Registro de la Propiedad y Mercantil;
- fotocopia de Documento de Identidad Personal (DIP) vigente para los nacionales; pasaporte con visado vigente o tarjeta de residencia para los no nacionales;
- cédula personal actualizada, que se adquiere en la Tesorería General del Estado (su coste es de 5.000 francos CFA y la tiene que presentar el socio ecuatoguineano);
- dirección completa, con referencias actualizadas de la sede social de la sociedad en Guinea Ecuatorial;
- plan de inversión o estudio de viabilidad de la sociedad;
- certificado de solvencia fiscal;
- certificado de Solvencia Bancaria;
- atestación de la cuenta bancaria certificada por la entidad bancaria; y
- teléfono de contacto.

Para poder comenzar a operar, se puede obtener en 48 horas una autorización provisional, solicitándola al Delegado del Gobierno. Se recomienda no obstante el estudio y consulta específica en el Ministerio correspondiente que tutele la actividad a desarrollar por la sociedad.

Registro en la Dirección General de Pequeñas y Medianas Empresas (15 días)

La tasa anual varía según el tipo de empresa. El coste está en torno a los 10.000 francos CFA. El pago se debe realizar en la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Presupuestos.

Registro en la Dirección General de Comercio (15 días)

La tasa anual varía según el tipo de empresa. El coste está en torno a los 15.000 francos CFA. El pago se debe realizar en la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Presupuestos.

Registro en el Ministerio de Trabajo

Se debe pagar el 1% del salario de los trabajadores para el Fondo de Protección del Trabajador. Los trabajadores pagan el 0,5% de su salario.

Obtención del NIF (3 días)

El Número de Identificación Fiscal se obtiene en la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda y Presupuestos tras el abono de la tasa en la cuenta corriente de la Dirección General del Tesoro. Es necesario presentar los estatutos validados notarialmente y la autorización de la Oficina del Primer Ministro. Para ahorrar tiempo el solicitante debe acudir a todos los ministerios (Hacienda y Presupuestos, Trabajo, Comercio y Promoción Empresarial), realizar todos los pagos en el banco y esperar a tener la confirmación de pago para obtener el recibo de registro.

Obtención del certificado de pago de la Dirección General del Tesoro (hasta 5 días)

La Dirección General del Tesoro pertenece al Ministerio de Hacienda y Presupuestos.

Registro en la Seguridad Social (1 día)

La empresa debe registrar a su empleados en el Instituto de Seguridad Social (INSESO) durante el primer mes que devenga su salario. El empleador debe pagar el 21,5% del salario mientras que el empleado paga el 4,5%. El coste es de 300 francos CFA por página de la solicitud.

[Volver a índice de Marco jurídico](#)

Propiedad industrial (marcas, patentes, diseños, licencias)

Guinea Ecuatorial es miembro de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual ([OAPI](#)), formada por 15 Estados miembros cuyo objetivo es tener un régimen uniforme en materia de propiedad intelectual e industrial cumpliendo las convenciones internacionales existentes.

La documentación necesaria a presentar para proceder al registro de una marca, patente o diseño es la siguiente:

- Formulario M 301, donde se reflejará obligatoriamente los siguientes aspectos: dirección completa, domicilio y nacionalidad de la empresa, marca, color de la imagen, lista de productos o servicios, la dirección de un agente si fuese necesario, fecha, firma y sello del solicitante;
- documento justificativo del pago de los impuestos y tasas prescritas;
- un poder privado sin timbrar, en el caso de que el solicitante esté siendo representado por un agente;
- la reproducción de la marca en el formato según el formulario M 301; y
- en su caso, el documento de prioridad.

Existen dos vías por la que una empresa puede presentar una solicitud. Una vía directa, donde la demanda se deposita directamente en cualquiera de las sedes que la OAPI dispone. En el caso de Guinea Ecuatorial la sede se encuentra en Malabo 2 (Apartado de Correos 258, Teléfono: +240 222 202838). A su vez, cabe la posibilidad de enviarla por correo certificado al Ministerio responsable de la propiedad industrial. El tiempo medio de espera desde que se emite el registro hasta

que recibe una resolución es de 7 meses.

[Volver a índice de Marco jurídico](#)

Barreras de entrada para inversores españoles

Es imprescindible contar con al menos tres socios locales que dispongan, como mínimo, del 35% del capital de la empresa para establecerse en Guinea Ecuatorial. La debilidad del sistema institucional y educativo hace que la discrecionalidad, la falta de reglas y el desconocimiento sobre la información más básica para hacer negocios sea a veces la norma.

[Volver a índice de Marco jurídico](#)

Comparte esta información

- [Compartir en Twitter](#)
- [Compartir en Facebook](#)
- [Enviar por correo](#)



Servicios Destacados

- [Identificación de socios comerciales](#)
- [Agenda de reuniones de negocios](#)
- [Información personalizada de mercados exteriores](#)
- [Misiones Inversas](#)
- [Apoyo logístico](#)



Enlaces

- [Cámaras de Comercio](#)
- [Directorio de Empresas](#)
- [Estadísticas](#)
- [Informes](#)
- [Organismos Financieros](#)



Vídeos



Videonoticia: Becas de Internacionalización ICEX 2018



Videonoticia: Spain ONUDI Vendors Day

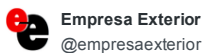


Videonoticia: ICEX-CECO traslada su oferta formativa como escuela de negocios al Foro Postgrado

Síguenos

Tweets por @ICEX_

ICEX retweeteó



Empresa Exterior
@empresae exterior

Jornada Adaptación, resiliencia al cambio climático y gestión del riesgo: Oportunidades de negocio.
empresae exterior.com/not/58098/adap... por @ICEX_

40min

Insertar

Ver en Twitter

- [Síguenos en Facebook](#)
- [Conecta con nuestro linkedIn](#)
- [Nuestro canal en Youtube](#)
- [Suscríbese a nuestras RSS](#)
- [Consulte nuestro Slideshare](#)
- [Reciba nuestro boletín mensual](#)
- [Alertas Portal ICEX](#)



Descarga nuestras apps

- Movilidad Internacional
- Barreras al Comercio
- ICE
INFORMACIÓN COMERCIAL ESPAÑOLA
- DataInVex
- Boletín de la Secretaría de Estado de Comercio

MAPA ICEX ▲

Quiénes somos

- [Sala de Prensa](#)
- [Organigrama](#)
- [Oficina Virtual](#)
- [Empleo Público](#)
- [Formulario de Contacto](#)
- [Oficinas Centrales](#)
- [Centros de Negocio](#)
- [Países](#)
- [CC.AA.](#)

- **Nuestros servicios**
 - [Ventana Global](#)
 - [Servicios Personalizados](#)
 - [Financiación según fase y necesidad](#)
 - [ICEX Conecta](#)
 - [Aula Virtual](#)
 - [Invest in Spain](#)
 - [Asesoramiento Jurídico](#)
 - [Librería ICEX](#)
 - [Participación en actividades](#)
 - [Estadísticas](#)
 - [ICEX Next](#)
 - [ICEX Gran Distribución](#)
 - [ICEX Sourcing](#)
- **Países**
 - [Información de mercados](#)
 - [Oficinas comerciales](#)
 - [Centros de Negocio](#)
 - [Planes Integrales de Desarrollo de Mercados 2014](#)
- **Sectores**
 - [Agroalimentarios](#)
 - [Bebidas](#)
 - [Bienes de consumo](#)
 - [Materias primas, productos industriales y bienes de equipo](#)
 - [Servicios](#)
- **Agenda**
 - [Pabellones Oficiales](#)
 - [Participaciones Agrupadas](#)
 - [Seminarios](#)
 - [ICEX Conecta](#)
 - [Foros de Inversión](#)
 - [Misiones](#)
 - [Encuentros Empresariales](#)
 - [Otras actividades](#)
- **Revista El Exportador**
 - [Noticias](#)
 - [Mundo](#)
 - [Empresas](#)
 - [Invertir en](#)
 - [Mercados](#)
 - [Observatorio](#)
 - [En Cifras](#)
 - [Reseñas](#)
 - [Tribuna](#)
- **Más ICEX**
 - [Vídeos](#)
 - [Apps ICEX](#)
 - [Redes sociales](#)
 - [RSS](#)

TODA LA RED ICEX ▲

- **Empresa española**
 - [Portal institucional](#)
 - [eMarket Services](#)
 - [Revista El Exportador](#)
 - [Study in Spain](#)
 - [Gazpacho Connection](#)
 - [Wines from Spain](#)
- **Empresa Extranjera: Portales sectoriales**

- [Fashion from Spain](#)
- [Foods & Wines from Spain](#)
- [Interiors from Spain](#)
- [Spain Technology](#)
- **Empresa extranjera: Spain Business**

- [Spain Business](#)
- [Alemania](#)
- [Austria](#)
- [Suiza](#)
- [Marruecos](#)
- [Argelia y Túnez](#)
- [EE.UU.](#)
- [Francia](#)
- [Senegal, Congo, Guinea, Angola y Mozambique](#)
- [Japón](#)
- [Rusia, Ucrania y Kazajistán](#)
- [Portugal](#)
- [Brasil](#)
- [Turquía](#)
- [China](#)

• **ICEX**



• **ICEX | ceco**

[Aviso legal](#) | [Alertas](#) | [Política de privacidad](#) | [Accesibilidad](#) | [Empleo público](#) | [Perfil del contratante](#) | [Oficina Virtual](#) | [Sala de Prensa](#) | [Visitantes internacionales / International Visitors](#) | [Mapa web](#) | [Contacto](#) | [Empleo Internacional](#) | [RSS](#)

© ICEX España Exportación Inversiones - Paseo de la Castellana 278 28046 Madrid España - 900 349 000



- [Quiénes somos](#)
- [Todos Nuestros Servicios](#)
- [Nuevos Exportadores](#)
- [Exportadores Habituales](#)
- [Implantación e Inversión Exterior](#)
- [Invest in Spain](#)

900 349 000